



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0317-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 10 de octubre de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El Informe N° 176-2016-RJO-SGDE/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; El Informe N° 729-2016-IAMT-GDEMA/MDPB, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; El Informe N° 877-2016-GAL/MDPB, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2016-MDPB, de fecha 07.10.2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 176-2016-RJO-SGDE/MDPB, el Sub Gerente de Desarrollo Económico remitió la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y la Dirección Zonal de la Producción Oxapampa, cuyo objetivo es la formalización y promoción de la actividad acuícola empresarial y fortalecimiento de los comités de vigilancia pesquera en el ámbito de su jurisdicción, seguidamente se tiene el Informe N° 729-2016-IAMT-GDEMA/MDPB e Informe N° 877-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la Gerencia de Asesoría Legal, emitiendo conformidad a la suscripción de la propuesta de Convenio;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07.10.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ Y LA DIRECCIÓN ZONAL DE LA PRODUCCIÓN OXAPAMPA;** Consecuentemente encárguese al titular del pliego la suscripción del referido Convenio.

### **POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMÚDEZ  
OXAPAMPA PASCO  
*[Signature]*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
JCES/SG

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (063) 792558

[municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe](mailto:municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe)

[alcalde@munipuertobermudez.gob.pe](mailto:alcalde@munipuertobermudez.gob.pe)